

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/5116 *Modificación, imposición y ordenación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos para ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento Alcalá la Real.*

Anuncio

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hacer saber:

Que, en la Tesorería Municipal, se halla expuesto al público, el expediente aprobado por el Pleno del día 15 de noviembre de 2018, de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos establecidos por esta Corporación, así como de imposición y ordenación, que se indican a continuación:

I. IMPUESTOS:

a. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

II. TASAS:

a. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

b. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de asistencias y estancias en Residencias de mayores, Escuela infantil, Residencia de gravemente afectados, Unidad de día y Centro ocupacional de atención a personas con diversidad funcional, Centro de alojamiento temporal de personas trabajadoras y otros establecimientos de naturaleza análoga.

c. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección de personal.

d. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de intervención, traslado y depósito de mercancía intervenida en venta ambulante no autorizada.

III. PRECIOS PÚBLICOS:

a. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

b. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio público de los productos elaborados en la Unidad de estancia diurna/Centro ocupacional de atención a personas con diversidad funcional.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, a 20 de Noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.